## CONDICIONES BÁSICAS DE ACOPIO TRANSITORIO DE RESIDUOS PATOGENICOS

Sin perjuicio de lo establecido en materia de residuos patogénicos en la Ley XI Nº 35, los sitios de acopio de residuos patogénicos deben cumplir mínimamente con los siguientes aspectos:

- a. Acceso restringido y uso exclusivo.
- Superficie que permita acumular el doble de la cantidad de residuos de una recolección completa del establecimiento.
- c. Techo y estar correctamente iluminado y ventilado, evitando que las bolsas con los residuos queden expuestas a los rayos del sol.
- d. Paredes y pisos impermeables y fáciles de higienizar.
- e. Piso con una inclinación a una cámara de retención de líquidos y tratamiento de inocuidad con método de cloración o similar como paso previo a su destino final o sistema cloacal.
- f. Estar ubicado en las adyacencias del incinerador o sitio de carga de los contenedores o de los vehículos que los transporten en la Unidad de Tratamiento.
- g. Poseer recipientes contenedores en cantidad suficiente de acuerdo al volumen de residuos generados.
- h. En todo momento los recipientes contenedores y el recinto deben estar en perfectas condiciones de higiene.